



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Es accidente laboral la caída de un teletrabajador que resbaló cuando bebía agua en su cocina

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dado la razón a un teletrabajador y ha calificado de **accidente laboral** el resbalón que sufrió el mismo en su cocina cuando se disponía a beber agua.

La sentencia, **de 11 de noviembre de 2022**, declara que beber agua en un lugar donde se supone que tiene un acceso más fácil no es una “actuación extraña” ni puede quedar ajena a la consideración “como una **actividad normal** en la vida laboral”.

El caso

El hombre prestaba sus servicios para una empresa pública encargada de la gestión del ciclo del agua en la Comunidad de Madrid.

En junio de 2019, meses antes de que estallara la pandemia por la Covid-19, trabajador y empresario suscribieron un acuerdo individual de trabajo a distancia (teletrabajo) en el marco de un **programa piloto**.

Tras varios meses teletrabajando con total normalidad en su domicilio, el 30 de julio de 2020 el hombre se dirigió a la cocina y, **al coger una botella de agua**, se resbaló y se cayó al suelo. Esta eventualidad **le ocasionó lesiones en la mano izquierda**.

Beber agua en el lugar donde “se supone tiene un acceso más fácil” no es una “actuación extraña”. (Foto: E&J)

Tras el resbalón el hombre fue atendido en urgencias del Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid y fue diagnosticado de sec ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |